


Ayuntamiento de Valladolid

 Área de Participación Ciudadana y Deportes
 Secretaría Ejecutiva

Ayuntamiento de Valladolid
Área de PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES
Departamento de SECRETARIA EJECUTIVA
Nº de Expediente: nº. 2026SA1_01000001
Asunto: Aprobación de la Convocatoria de las Subvenciones a Entidades Vecinales (Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos) para el ejercicio 2026.

Órgano competente: Junta de Gobierno Local (art. 6. 2 del Reglamento Municipal de Subvenciones)

Visto las actuaciones contenidas en el expediente nº. **2026SA1_01000001** relativo a la aprobación de la Convocatoria, Bases y Anexos de las subvenciones destinadas a Entidades Vecinales para el año 2026, promovido a instancia del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Servicio de Participación Ciudadana, la funcionaria que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Valladolid viene convocando anualmente, ayudas a las Entidades Vecinales, (asociaciones de vecinos y federaciones de asociaciones de vecinos), en régimen de concurrencia competitiva con objeto de proporcionar apoyo económico al desarrollo de los programas de las distintas asociaciones y federaciones orientadas a la promoción de la participación ciudadana, y al fomento del tejido asociativo, desglosándose dichas ayudas en dos líneas de subvención:

- Financiación de un programas de actividades.
- Financiación de fiestas del barrio.

Segundo. En la Memoria incluida en el expediente, se explicita la necesidad de que el Ayuntamiento de Valladolid siga llevando a cabo esta convocatoria anual que se viene desarrollando con este mismo carácter desde hace más de treinta años, con el objetivo de reforzar las capacidades de las entidades vecinales y de apoyar acciones que creen y mantengan un entorno propicio para la participación ciudadana, y para el fomento del tejido asociativo de la ciudad, con el siguiente desglose:

SUBVENCION ENTIDADES VECINALES 2026		
LINEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1 Proyecto de actividades	03.924.1.489.99	167.000,00 €
Línea 2 Fiestas del barrio	03.924.1.489.99	93.000,00 €
TOTAL		260.000,00 €

No obstante, y en función de las solicitudes presentadas, podrá modificarse la distribución del crédito de cada línea, sin sobrepasar el crédito presupuestario máximo asignado a la convocatoria.

Tercero. Constan en el expediente los siguientes documentos;

- Memoria justificativa de la convocatoria.
- Bases de la Convocatoria y Anexos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2HZNMRHEIC5VGEQJBIE	Fecha	19/02/2026 14:56:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OJ2HZNMRHEIC5VGEQJBIE	Página	1/3



Código Seguro de Verificación	IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Fecha	25/02/2026 14:34:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Página	1/4





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Participación Ciudadana y Deportes
Secretaría Ejecutiva

- Informe de sostenibilidad económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Documento contable RC.
- Ficha de seguimiento y evaluación según anexo IV del último Plan Estratégico de Subvenciones aprobado. (Una vez aprobado el Plan estratégico de subvenciones 2026 y siguientes, en caso de modificación, se adaptará este documento en consecuencia).
- Anexo I control adicional.
- Anexo II control adicional.
- Informe de Secretaría General.
- Informe de Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local determina, en su artículo 72 que : *Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69°.*

Segundo. - En el mismo sentido el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Diálogo Civil, dispone que el Ayuntamiento de Valladolid incluirá en sus presupuestos anuales partidas en forma de ayudas económicas a entidades ciudadanas inscritas en el Registro municipal para la realización de sus actividades.


Tercero.- Son de aplicación, los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (B.O.P. de Valladolid, de 9 de marzo de 2006), que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, habiendo sido tenidos en cuenta en la elaboración de esta Convocatoria.

Cuarto La Convocatoria que se pretende aprobar no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones ni en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, ambos pendientes de aprobación, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la aprobación de los mismos por el órgano competente.


Quinto. Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.4 del Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid que son favorables.

Sexto. Visto lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2HZNMRHEIC5VGEQJBIE	Fecha	19/02/2026 14:56:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OJ2HZNMRHEIC5VGEQJBIE	Página	2/3



Código Seguro de Verificación	IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Fecha	25/02/2026 14:34:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Página	2/4





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Participación Ciudadana y Deportes
Secretaría Ejecutiva

Séptimo. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria décima de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, por la que se modifican los artículos 20 y 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las subvenciones serán publicitadas en el BOP de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones a entidades vecinales para para la realización de actividades y proyectos que promuevan la participación ciudadana y fomenten el tejido asociativo durante el ejercicio 2026, así como sus Bases y Anexos, elaborados por el Director del Servicio de Participación Ciudadana y que se encuentran incorporados al expediente.

SEGUNDO. Aprobar un gasto por importe de **260.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria: 03.9241.489.99 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Atendido que la subvención no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, ni en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, ambos pendientes de aprobación, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la aprobación de los mismos.

El importe que se aprueba se divide en dos líneas de subvención, con arreglo al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN ENTIDADES VECINALES 2026		
LINEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1 Proyecto de actividades	03.924.1.489.99	167.000,00 €
Línea 2 Fiestas del barrio	03.924.1.489.99	93.000,00 €
TOTAL		260.000,00 €

El importe destinado a cada línea de subvención podrá ser modificado en función de las solicitudes presentadas, siempre dentro del importe total asignado a la subvención.

TERCERO. Publicar el anuncio de la Convocatoria, Bases y Anexos y un extracto de la misma en el Boletín oficial de la Provincia de Valladolid, a través de la Base Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior del presente documento por el proponente, El Director del Servicio de Participación Ciudadana, Julián Arroyo Álvarez, con el Visto Bueno de la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Edith García Lera y con el Conforme de la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, María Teresa Martínez Jiménez

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2HZNMRHEIC5VGEQJBIE	Fecha	19/02/2026 14:56:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OJ2HZNMRHEIC5VGEQJBIE	Página	3/3



Código Seguro de Verificación	IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Fecha	25/02/2026 14:34:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Página	3/4



Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES VECINALES 2026

Expediente: 2026/SA1_01/000001

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 24 de febrero de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Fecha	25/02/2026 14:34:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OPZ2ENTVTBIQMIEEJYTAQ	Página	4/4

